Diezmarauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

nistalanbo ello se resciendo para que por segunda esse el pagar
cosa alguna ello; pues aun que el dho don damian arrenda para
la celuaion que se entiende de que se auillo los aguas y molinos
~~mente~~ ~~de los que~~ ~~rua~~ ~~de~~ ~~ciendo de~~ ~~arrendando~~ mr. de millones y
de el dho año de mil seiscientos y setenta y siete se sigue una
auillo dio auto cardo que el auillo dio auto cardo. que fue de la
villa de caramaco en que el dho como el dho don damian arren
do a la agua a los auillos lo que restaua de su arrendamiento
de sus hiendo del plazo que se aun por diende en el la con sejo
de Raiundo en tala de millones sobre el tanto que los auillos pueden
dieron al principio del dho su arrenda mr. si dio su tiene
a lo dho respuesta que dio el auillo a la cardo de la dho villa de
caramaco; esto no ynduso obligacion. contra el auillo de el dho don
do en el dho auptario e la largo propuesto por el dho d. damian
carreno ue diendo el mesmo dho sus derechos a favor del auillo, y sin
que se entiende dise pues de antici por pago alguno a que
dan obligado el dho d. damian; y que respondiendo le el auillo
de caramaco. sobre el caso propuesto resolucion lo que mas con
viniese, y que lo comisarios nombrados por el mismo y el auillo de
Jumarron a resolver lo que mas conbiniese = el auillo de
alegar nuno nuo mas auto en razon de el dho lo molipi dio por
su respuesta a la de caramaco que el dho d. damian carreno
a menos de nuno mas pidio cosa alguna. el auillo de
fuyo ante sio no d. que el auillo no auio auptado lo que la de
caramaco le auio propuesto mediante los condiciones que propu
puso en su respuesta continuo el dho d. damian en la de mi ni
nuio beneficio por razon de su arrendam.to. ai del año de mil
como el de sep.e del dho año de setenta y cinco de marzo quando
a los q.e se hicieron el auillo de lo que fue huarzo y tocando
a los dhos se ruicios de millones, y cobrando lo que procedio y
cedio el dho sio propuesto dicho mediante su arrenda mr. y di
po nienos en el dho a ello subo cuenta = todo esto constaua por
los libros publicos instrumentos autenticos, y auiendo pedido le
que exhiuan en los exiuanio de millones el auillo. de que
el exiuano el auillo protesto que se sondar dos tiempo
dicho de ello para que conste poner dos = y de el tiempo